Resolución N°...85.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 "ADQUISICION DE ANTIVIRUS - SEGUNDO LLAMADO", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 10 de julio de 2013

VISTO: *La Resolución Nº 54/2013 de fecha 28 de mayo de 2013 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al llamado a Contratación Directa a fin de realizar la adquisición de antivirus - segundo llamado para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral;*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de julio de 2013, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas para dicha contratación;

El Acta de Evaluación de fecha 10 de julio de 2013 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 81/2013 de fecha 09 de julio de 2013, para el llamado a Contratación Directa Nº 18/2013 "Adquisición de Antivirus - Segundo Llamado", en el cual se recomienda la Adjudicación a la Empresa ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.****, considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Ley Nº 2051/03 en su art. 34° inc. "c", Contratación Directa - Procedimiento, que reza cuanto sigue "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, *se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro* ***250 "Alquileres y Derechos"*** *con* ***Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"****, previstos en la Ley Nº 4.848 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013";*

Que, *de la citada evaluación se desprende que la empresa* ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.*** *cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta una oferta razonable y posee la capacidad financiera necesaria para la ejecución del contrato;*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIO TÉCNICO INTERINO

Lic. José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino
MJT - SINAFOCAL

Resolución N°..85.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 "ADQUISICION DE ANTIVIRUS - SEGUNDO LLAMADO", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

***Que**, el art. 15° de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece como una de la funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades";*

***Que** el art. 1° del Decreto N° 10579 de fecha 28 de enero de 2013 nombra al Sr. José Eusebio López Villalba como Secretario Técnico Interino del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

EL SECRETARIO TECNICO INTERINO DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar** a la empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** con **R.U.C. Nº 80070889-0.-** la Contratación Directa Nº 18/2013 "Adquisición de Antivirus - Segundo Llamado", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo por un monto total de **Gs. 38.900.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos mil) IVA incluido si corresponde.***

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato, cuya vigencia será considerada a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIO TÉCNICO INTERINO

José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino
MJT - SINAFOCAL